ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA
2018-2021

ACTA DE CABILDO

En el Municipio de San Gregorio Atzompa, del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reunieron en la sala de cabildos del Palacio Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla, el C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal, manifiesta: buenas tardes señores y señoras regidores, señora Síndico Municipal, en términos de lo establecido en el Artículo 70, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo Contraído en la Primera Sesión Ordinaria, siendo las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, declaro el inicio de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento.

Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión solicito a la C. María Fernanda Flores Sobreyra, Secretaría General del Ayuntamiento continúe con el desahogo de la misma.

PRIMERO. - La Secretaria General, menciona: -buenas tardes- procediendo a realizar el Pase de Lista de Asistencia, estando presentes en la Sala de Cabildos los ciudadanos:
C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional,
C. Edith Zago Colombo, Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad;
C. Adrián Huitzil Toxqui Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos;
C. Laura Cahuantzi Mazzocco, Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;
C. Jorge Lazo Ocampo, Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública;
C. Esteffani Sarabia Chávez, Regidora de Turismo, Juventud e Igualdad de Género; C. Isabel Guadalupe Tecuanhuehue Águila, Regidora de Ecología y Medio Ambiente y Limpia, Parques y Jardines;
C. Ana Gabriela Cuahuey Cuautle, Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
C. Marcelina Paula Aca Gutiérrez, Síndico Municipal.

Habiéndose pasado lista de asistencia y al comprobarse el quórum legal correspondiente, de conformidad con los artículos 70,73,74,75,76,77 y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal menciona: -Agradezco Sra. Secretaria General, en virtud de la asistencia, se declara la existencia de Quórum Legal para el desarrollo de esta Décima Segunda Sesión Ordinaria, por lo tanto, queda

Instalada Legalmente la presente Sesión.

Le solicito a la Secretaria General del Honorable Ayuntamiento, proceda a dar Lectura al Proyecto del Orden del día.

TERCERO. - La Secretaria General, manifiesta: procedo a dar lectura al Proyecto que contiene el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Pase de lista de asistencia.

SEGUNDO. - Declaratoria de existencia del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.

TERCERO. - Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.

CUARTO. – Análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización del organigrama y plantilla del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa.

QUINTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Dictamen del uso de suelo industrial y comercial correspondientes a talleres de carpintería, además se extiende el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la Cabecera Municipal y la localidad de Chipilo de Francisco Javier Mina hasta el 30 de septiembre de 2021, la cual se ratifica ya que fue aprobado en Acta de Cabildo Extraordinaria número quince, de fecha 27 de abril de 2020.

SEXTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del asunto relacionado con la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias en beneficio de la ciudadanía.

SÉPTIMO.- Someter a consideración y en su caso aprobación la cuota de agua mensual de casa habitación 2021.

OCTAVO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del apoyo a las voluntarias del IMSS- PROSPERA

NOVENO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación al tabulador de sueldos aplicable a 2021, considerando que el pago de días extras de personal operativo y administrativo sea con acumulación al salario quincenal dentro del ejercicio 2021

DÉCIMO.- – Análisis y en su caso aprobación de la Normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal, así como la autorización para la cobranza de los Programas Internos de Protección Civil.

DÉCIMO PRIMERO.- Asuntos generales.

CLAUSURA.

Tomando el uso de la palabra Presidente Municipal menciona: Gracias Señora

Secretaria General, informo a los integrantes de este H. Cabildo, que han desahogado los puntos PRIMERO y SEGUNDO, por lo que pregunto a Ustedes si están de acuerdo en aprobar el Proyecto del Orden del Día, asimismo, si algún miembro del Cabildo desea hacer uso de la palabra está a su consideración el proyecto del Orden del Día.

Si no existe intervención, solicito a la Señora Secretaria General, recabe la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

La Secretaria General, escruta la votación, mencionando: Honorable Cabildo, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Realizando el conteo de los presentes, aprobando por unanimidad el Orden del Día. Desahogado el Punto, se continúa con la Sesión.

CUARTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización del organigrama y plantilla del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, administrará libremente su Hacienda.

II. Que son facultad de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del Municipio, que se encuentra establecido en el artículo 78 fracción III.

III. Que el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal señala que, es facultad de los ayuntamientos crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley.

IV. Que la citada Ley, en su artículo 119 menciona que, El Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.

PETITORIO

I. Se autorice los cambios al organigrama vigente del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla 2018-2021.

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico

Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Cuarto del Presente Orden del día. Por lo anterior se determina el siguiente:

ACUERDO

I. Se autoriza los cambios al organigrama vigente del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, Puebla 2018-2021.

- Se instruye a la Secretaria General a notificar el presente Acuerdo al Cuerpo Edilicio.
- Se instruye a la Contraloría Municipal a que gire instrucciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta del Dictamen del uso de suelo industrial y comercial correspondientes a talleres de carpintería, además se extiende el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la Cabecera Municipal y la localidad de Chipilo de Francisco Javier Mina hasta el 30 de septiembre de 2021, la cual se ratifica ya que fue aprobado en Acta de Cabildo Extraordinaria número quince, de fecha 27 de abril de 2020.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal,

II. Que bajo el mismo artículo en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y otros ingresos que la normatividad convenga a su favor.

III. Que el artículo 43 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece como facultades de la autoridad fiscal municipal, entre obras, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea autorizado por cabildo.

IV. Que los artículos 92, Fracciones III, IV y V y Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, estipulan que son facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que

fueren designados por éste y dictaminar e informar sobre los asuntos comprendidos en la materia.

V. Que esta acción fortalece la Hacienda Municipal, al poder generar estrategias financieras que permitan incentivar la recaudación, actualización y modernización de los contribuyentes, mismos que pueden ser personas físicas y morales radiados en el Municipio, además de ser un medio de apoyo a personas y familias que por su condición y a través de un análisis detallado puedan acceder a este beneficio.

VI. Que la recaudación municipal requiere de definir políticas de sanción, difundidas previamente a los ciudadanos, a fin de disminuir la morosidad y con ello una disminución en la capacidad de captación de ingresos propios que perturben el desarrollo social del municipio.

VII. Que, con base en la solicitud presentada por los dueños de los talleres de carpintería, ubicados en la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina, se extienda el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios, para el apoyo, a fin de obtener facilidades en los pagos y con ello, regularizar sus negocios. A través de un análisis y discusión se logró llegar al siguiente acuerdo: la tarifa será de **$5.85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos) por metro cuadrado (m2) precio que estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.**

VIII. Con base en las consideraciones legales señaladas, solicito a este Honorable Cabildo el siguiente:

PETITORIO

PRIMERO.- Se autorice la extensión del Programa de Regularización de Uso de Suelo Industrial, para los talleres de carpintería, además se extienda el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la Cabecera Municipal así como en la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina, cuya tarifa será de **$5.85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos) por metro cuadrado (m2) precio que estará vigente hasta 30 de septiembre de 2021**

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Quinto del presente Orden del Día. Por lo anterior se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se aprueba por el H. Cabildo, el otorgar un poder amplio al C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional del San Gregorio Atzompa para la extensión del Programa de Regularización de Uso de Suelo Industrial, para los talleres de carpintería, además se extienda el beneficio a los negocios industriales, comerciales y de servicios ubicados en la Cabecera Municipal así como en la Junta Auxiliar de Chipilo de Francisco Javier Mina, cuya tarifa será de **$5.85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos) por metro cuadrado (m2) precio que estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria General a notificar el presente Acuerdo al Cuerpo Edilicio.

TERCERO. - Se instruye a Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones pertinentes para el cobro correspondiente y aplicar dichos descuentos, y así, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del asunto relacionado con la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias en beneficio de la ciudadanía.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal,

II. Que bajo el mismo artículo en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y otros ingresos que la normatividad convenga a su favor.

III. Que el artículo 43 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece como facultades de la autoridad fiscal municipal, entre obras, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea autorizado por cabildo.

IV. Que los artículos 92, Fracciones III, IV y V y Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, estipulan que son facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por éste y dictaminar e informar sobre los asuntos comprendidos en la materia.

V. Que esta acción fortalece la Hacienda Municipal, al poder generar estrategias financieras que permitan incentivar la recaudación, actualización y modernización de los contribuyentes, mismos que pueden ser personas físicas y morales radiados en el Municipio, además de ser un medio de apoyo a personas y familias que por su condición y a través de un análisis detallado puedan acceder a este beneficio.

VI. Que la recaudación municipal requiere de definir políticas de sanción, difundidas previamente a los ciudadanos, a fin de disminuir la morosidad y con ello una disminución en la capacidad de captación de ingresos propios que perturben el desarrollo social del municipio.

PETITORIO

PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal la aprobación del asunto

relacionado con la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable y constancias en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Se instruye que sea la Tesorería Municipal la encargada de aplicar dichos descuentos de acuerdo a las siguientes tablas de aplicabilidad.

PERIODO	DESCUENTO DE IMPUESTOS PREDIAL	DESCUENTOS DE MULTA
2021	Del 50% con credencial de INAPAM	100%

- No aplica en cuota mínima el INAPAM

PERIODO	DESCUENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE	DESCUENTOS DE MULTA
2021	50% con credencial de INAPAM	100%

- Dos meses de descuento pagando 2021, vigencia al 30 de septiembre de 2021.
- Pago de 12 meses con descuento de dos meses.

CONSTANCIA	DESCUENTOS
Identidad	100%
Vecindad	100%
Origen	100%
De inexistencia	100%
De Ingresos	100%
Homogeneidad	100%
Posesión	100%
Baja de integrante por ausencia del hogar	100%

Para los ejercicios sucesivos el Cabildo, apruebe los descuentos correspondientes, a través de los Dictámenes de las Comisiones correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Sexto del presente Orden del Día. Por lo anterior se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se aprueba por el H Cabildo, el otorgar un poder amplio al C. José Avelino Mario Merlo Zanella, Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa para la condonación y descuentos en el pago, multas y recargos del impuesto predial, agua potable en beneficio de la ciudadanía hasta el 30 de septiembre de 2021

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal sea la encargada de aplicar dichos descuentos de acuerdo a la siguiente tabla de aplicabilidad.

PERIODO	DESCUENTO DE IMPUESTOS PREDIAL	DESCUENTOS DE MULTA
2021	Del 50% con credencial de INAPAM	100%

PERIODO	DESCUENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE	DESCUENTOS DE MULTA
2021	50% con credencial de INAPAM	100%

CONSTANCIA	DESCUENTOS
Identidad	100%
Vecindad	100%
Origen	100%
De inexistencia	100%
De Ingresos	100%
Homogeneidad	100%
Posesión	100%
Baja de integrante por ausencia del hogar	100%

Para los ejercicios sucesivos el Cabildo, apruebe los descuentos correspondientes, a través de los dictámenes de las Comisiones correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, difunda por los medios de comunicación locales, el presente Descuento, a fin que los contribuyentes radicados en el municipio, tengan conocimiento.

SÉPTIMO.- Someter a consideración y en su caso aprobación la cuota de agua mensual de casa habitación 2021.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal,

II. Que bajo el mismo artículo en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, así como las contribuciones y otros ingresos que la normatividad convenga a su favor.

III. Que el artículo 43 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece como facultades de la autoridad fiscal municipal, entre obras, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea autorizado por cabildo.

IV. Que los artículos 92, Fracciones III, IV y V y Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, estipulan que son facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que

fueren designados por éste y dictaminar e informar sobre los asuntos comprendidos en la materia.

V. Que esta acción fortalece la Hacienda Municipal, al poder generar estrategias financieras que permitan incentivar la recaudación, actualización y modernización de los contribuyentes, mismos que pueden ser personas físicas y morales radiados en el Municipio, además de ser un medio de apoyo a personas y familias que por su condición y a través de un análisis detallado puedan acceder a este beneficio.

VI. Que la recaudación municipal requiere de definir políticas de sanción, difundidas previamente a los ciudadanos, a fin de disminuir la morosidad y con ello una disminución en la capacidad de captación de ingresos propios que perturben el desarrollo social del municipio.

PETITORIO

PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal la aprobación de la cuota de agua mensual de casa habitación 2021 en $110.00 (ciento diez pesos 00/100 m.n.) aplicable únicamente en la cabecera municipal. Dicha cuota será igual a la del año 2020, a fin de apoyar a la ciudadanía derivada de la contingencia por la pandemia de la COVID-19.

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Séptimo del presente Orden del Día. Por lo anterior se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Con base en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, se determina lo siguiente:

I.- Se autorice al Presidente Municipal la aprobación de la cuota de agua mensual de casa habitación 2021 en $110.00 (ciento diez pesos 00/100 m.n.) aplicable únicamente en la cabecera municipal. Dicha cuota será igual a la del año 2020, a fin de apoyar a la ciudadanía derivada de la contingencia por la pandemia de la COVID-19.

II.- Se instruye que sea la Tesorería Municipal la encargada de aplicar dichos descuentos.

III.- Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, difunda por los medios de comunicación locales, el presente Descuento, a fin que los contribuyentes radicados en el municipio, tengan conocimiento.

OCTAVO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del apoyo a las voluntarias del IMSS-PROSPERA

CONSIDERANDO

- Que la Ley Orgánica Municipal faculta a los regidores a formular propuestas en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio en su artículo 92 fracción VII.
- El artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal estable que las comisiones sólo podrán realizar el gasto autorizado por el ayuntamiento
- Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de impulsar programas y apoyos a las personas vulnerables dentro de la municipalidad en conformidad con las disposiciones legales y administrativas y en coordinación con dependencias de los diferentes órdenes del gobierno.

PETITORIO

I.- Se autorice el apoyo a las voluntarias del IMSS- PROSPERA por $1,300 pesos (un mil trescientos pesos)

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Octavo del presente Orden del Día. Por lo anterior se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto por la C. Edith Zago Colombo, Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y con base a la normatividad aplicable en la materia:

I.-Se autoriza el apoyo a las voluntarias del IMSS a $1,300 (unos mil trescientos pesos mensuales 00/100 m.n.) a cada una.

- Se instruye a la Secretaria General a notificar el presente acuerdo a los miembros de este H. Cuerpo Edilicio.
- Se instruye a Tesorería Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- Se instruye a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad notificar el presente acuerdo a las autoridades competentes en la materia.

NOVENO: Análisis, discusión y en su caso aprobación al tabulador de sueldos aplicable a 2021, considerando que el pago de días extras de personal

operativo y administrativo sea con acumulación al salario quincenal dentro del ejercicio 2021.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal,

II. Que el artículo 16, Fracción XII, de la misma Ley faculta al Contador para vigilar el cumplimiento de normas, disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal.

III. Que es una obligación de Transparencia derivada del artículo 77, Fracciones VIII y XX de la Ley en la materia, por lo cual son de observancia pública.

IV. Que esta acción contribuya a la certeza jurídica del trabajador respecto a sus ingresos, genera transparencia en el uso de los recursos públicos y permite eliminar la secrecía en los puestos públicos.

SAN GREGORIO ATZOMPA ¡SOMOS TODOS!

MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA, PUEBLA

Tabulador de Sueldos Mensuales Netos 2021

Nivel	Puesto Nominal	Mínimo	Máximo
I	Presidente Municipal	$20,000.00	$28,000.00
II	Regidores y Sindico	$10,000.00	$14,000.00
III	Secretaria General	$10,000.00	$14,000.00
IV	Tesoreria y area contable	$10,000.00	$14,000.00
V	Contraloria	$8,000.00	$14,000.00
VI	Residentes de Obra Públicas	$6,000.00	$12,000.00
VII	Juzgados y Registro Civil	$6,000.00	$10,000.00
VIII	Director varias areas	$7,000.00	$14,000.00
IX	Secretarias (auxiliares varias areas)	$2,000.00	$10,000.00
X	Intendencia y Servicios Generales	$2,000.00	$9,500.00
XI	Comisario de Seguridad Pública	$10,000.00	$16,000.00
XII	Seguridad publica (policias)	$4,000.00	$13,000.00

II. Que el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla menciona que los derechos por los servicios prestados por Protección Civil, se causarán y pagarán conforme a los siguientes conceptos: 1.- Revisión del Programa Interno de Protección Civil y 2.- Establecimiento para medidas de seguridad por m2.

III. Que con el objetivo de mejorar la recaudación hacendaria del municipio, incrementar el bienestar de los habitantes que residen en él, el incentivar el desarrollo de los sectores primario y secundario, el promover la seguridad pública, la salud, educación, cultura, lengua, el estado de derecho, además de la protección de los derechos humanos, la protección de los grupos vulnerables incluido el bien superior de las niñas, niños y adolescentes, además de aquellos ordenamientos que correspondan al cumplimiento de los deberes del H. Ayuntamiento, se ajuste el pago de las industrias para medidas de seguridad dentro del Dictamen de Protección Civil.

PETITORIO

I. Se autorice la normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal y su autorización para la cobranza bajo el siguiente esquema:

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

1.- REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL SE COBRARÁ CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

2 .- ESTABLECIMIENTO PARA MEDIDAS DE SEGURIDAD POR M2:

- DE **1 m2 a 1,000 m2 - $1,500.00** (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- DE **1001 m2 A 2500 m2 - $3,750.00** (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.).
- De **2,500 m2 en adelante - $5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada, la Secretaria General del H. Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente Municipal, Regidores y Síndico Municipal, se pone a consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por Unanimidad el Petitorio del Punto Décimo del Presente Orden del día. Por lo anterior se determina el siguiente:

PETITORIO

I.- Se autorice el tabulador de sueldos aplicable a 2021.

II.- Se apruebe el pago de días extras al personal administrativo y operativo con acumulación al salario quincenal dentro del ejercicio 2021.

Habiéndose analizado ampliamente la petición presentada manifiesta. Presidente Municipal, Regidores, se pone a su consideración la aprobación del punto señalado, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano

Se aprueba por unanimidad el punto Noveno del presente orden del día, por lo anterior se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba tabulador de sueldos aplicable al 2021

SEGUNDO.- Se aprueba en lo particular y en lo general el pago de días extras al personal administrativo y operativo, con acumulación al salario quincenal dentro del ejercicio 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal en conjunto con la contraloría Municipal dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Análisis y en su caso aprobación de la Normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal, así como la autorización para la cobranza de los Programas Internos de Protección Civil.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115, Fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la Ley y que los Ayuntamientos tendrán Facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislatura de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, las Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, que administrará libremente su Hacienda, no tendrá superior jerárquico y no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado, disposición que es conferida por los Artículos 103 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

ACUERDO

I. Se autoriza la normativa de Inspección Fiscal de Protección Civil Municipal y su autorización para la cobranza bajo el siguiente esquema:

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

1.-REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL SE COBRARÁ CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN GREGORIO ATZOMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

2.- ESTABLECIMIENTO PARA MEDIDAS DE SEGURIDAD POR M2:

- DE **1 m2 a 1,000 m2 - $1,500.00** (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- DE **1001 m2 A 2500 m2 - $3,750.00** (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.).
- De **2,500 m2 en adelante - $5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

- Se instruye a la Secretaria General a dar conocimiento al Cuerpo Edilicio del presente Acuerdo.
- Se instruye a la Tesorería Municipal de cumplimiento al presente Acuerdo.
- Se instruye a la Dirección de Protección Civil Municipal que inicie los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Asuntos generales.

No existen Asuntos Generales.

CLAUSURA

No existiendo Asuntos Generales que tratar, se da por concluida la Décima Segunda Sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con veintiocho minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, muchas gracias, procediéndose a levantar la presente acta que rubrican al calce y firman los que en ella intervinieron. - **DOY FE.**

C. José Avelino Mario Merlo Zanella
Presidente Municipal

SGA
Presidencia Municipal de San Gregorio Atzompa, Pue. 2018-2021

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
de San Gregorio Atzompa, Pue.
2018-2021

C. Jorge Lazo Ocampo
Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

REGIDURÍA EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
Municipio de San Gregorio Atzompa
2018-2021

C. Laura Cahuantzi Mazzocco
Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

C. Adrián Huitzil Toxqui
Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

REGIDURÍA DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipio de San Gregorio Atzompa
2018-2021

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

C. Esteffani Sarabia Chávez
Regidor de Turismo, Juventud y Equidad de Género

REGIDURÍA TURISMO
JUVENTUD E IGUALDAD DE GÉNERO
Municipio de San Gregorio Atzompa
2018-2021

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

REGIDURÍA SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA
DESARROLLO SOCIAL, GRUPOS VULNERABLES
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Municipio de San Gregorio Atzompa
2018-2021

C. Edith Lago Colombo
Regidora de Salubridad y Asistencia Social, Desarrollo social, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad.

C. Isabel Guadalupe Tecuanhuehue Águila.
Regidora de Ecología y Medio Ambiente y Limpia, Parques y Jardines

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

REGIDURÍA INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
Municipio de San Gregorio Atzompa
2018-2021

C. Ana Gabriela Cuahuey Cuautle
Regidora de Industria, Comercio y Ganadería.

SGA H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 ¡SOMOS TODOS!

Síndico Municipal
de San Gregorio Atzompa, Pue.
2018-2021

Marcelina Paula Aca Gutiérrez
Síndico Municipal

C. María Fernanda Flores Sobreyra
Secretaria General del Ayuntamiento

Secretaría General
San Gregorio Atzompa, Pue.
2018-2021